



usma
universidad católica
santa maría la antigua



Reglamento de Repositorio Institucional SPEIRO 2021

Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II: DEFINICIONES.....	5
CAPÍTULO III: CONTENIDOS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.....	7
CAPÍTULO IV: DEPÓSITO DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.....	9
CAPÍTULO V: GESTIÓN DEL REPOSITORIO.....	11
CAPÍTULO VI: DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO.....	12
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL SPEIRO.....	13
2.- IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS.....	13
3.- GRADO, TÍTULO O ESPECIALIZACIÓN.....	13
4.- TIPO DE TESIS.....	13
3.- AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS.....	14
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL SPEIRO.....	15
2.- IDENTIFICACIÓN DE LA FACULTAD.....	15
3- TIPO DE MATERIAL.....	15
4.- AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL MATERIAL.....	15

PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través de la Dirección de Investigación y Desarrollo y Biblioteca de la Universidad Católica Santa María la Antigua -USMA, de la República de Panamá, presenta el siguiente reglamento del Repositorio Académico para el Acceso Libre de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación - SPEIRO, se encarga de difundir y publicar los trabajos de investigación tecnológica y científica, realizados por investigadores, docentes y estudiantes de la Universidad Católica Santa María la Antigua -USMA, los cuales serán normados en el presente reglamento.

Estas publicaciones en el Repositorio Institucional SPEIRO se encuentran de manera digital, los trabajos de investigación culminados de producción científica, tecnológica e innovación de trabajos técnicos-científicos, tesis académicas, artículos académicos, libros, manuales y similares, que contribuirán en el desarrollo sostenible de nuestra región y del país.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por finalidad establecer los mecanismos que regulen el registro de trabajos académicos culminados, en una base de datos de acceso abierto.

ARTÍCULO 2. Funcionamiento del Repositorio Institucional SPEIRO de la Universidad Católica Santa María la Antigua - USMA, para el alojamiento y difusión de la producción científica, tecnológica e innovación de la Universidad, los documentos conducentes a la obtención de grados académicos y demás trabajos de investigación, con el propósito de preservar, difundir y dar acceso abierto a la documentación digital.

ARTÍCULO 3. Brindar acceso abierto al contenido del Repositorio Institucional SPEIRO y garantizar el servicio en línea de forma permanente las 24 horas del día durante todo el año.

ARTÍCULO 4. La información del Repositorio Institucional SPEIRO de la USMA deberá estar referida al resultado de la producción científica, tecnológica e innovación contenida de los trabajos de investigación (tesis, trabajos de suficiencia profesional, trabajos de investigación y similares).

CAPÍTULO II: DEFINICIONES

ARTÍCULO 5. Para efectos de la aplicación, el presente reglamento define los siguientes términos:

- a) **Repositorio Institucional:** Es un servicio web centralizado, para organizar, gestionar, preservar y ofrecer acceso libre a la producción científica, académica o de cualquier otra naturaleza cultural, en soporte digital, generada por los miembros de una institución.
- b) **Autor:** Persona natural que haya producido trabajo de investigación; tesis o trabajo académico conducente a la obtención de grado académico y/o título profesional o como parte de su trabajo habitual.
- c) **Metadatos:** Información estandarizada que facilita su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital con sus respectivos atributos.
- d) **Datos procesados:** Información obtenida después de haber realizado una serie de operaciones sobre un conjunto de datos.
- e) **Repositorio Institucional SPEIRO:** Sitio web destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material digital de la Universidad Católica Santa María la Antigua –USMA.
- f) **El Portal de Repositorios Institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Literatura Abierta (PRICILA):** de la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT). Funciona como una herramienta para promover la difusión de la producción científica y tecnológica de Panamá. La base fundamental de este portal son los repositorios institucionales de entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (Universidades e Instituciones de Investigación).
- g) **Innovación:** Crear algo nuevo, mejorar un producto, proceso, servicio, entre otras, en las prácticas internas de una empresa, institución o en la que comprenda la

sociedad.

- h) **Tecnología:** Conjunto de conocimientos ordenados, procedimientos y métodos que permiten diseñar y crear bienes o servicios que facilitan la adaptación al medio ambiente y la satisfacción de las necesidades para alcanzar un objetivo específico.
- i) **Acceso abierto:** Uso lícito a material digital académico, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizado a leer, descargar, imprimir, buscar y enlazar textos completos.
- j) **Plagio:** Es la apropiación de todo o parte de elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentarlos como propios.
- k) **Software antiplagio:** Sistema digital autorizado por la Universidad, con el fin de comparar similitud de trabajos de investigación, en busca de posibles coincidencias textuales, con recursos disponible en internet y la propia base de datos de la Universidad. Con el fin de evaluar el porcentaje de similitud y prevenir el plagio.
- l) **Documento accesible:** el documento y su metadatos son accesibles, y se encuentra disponible para su descarga.
- m) **Documento visible:** el documento no es accesible pero sí su metadatos. Esto sucede en los casos de documentos embargados por compromisos asumidos por su autor con alguna editorial o revista. Culinado el embargo pasarán a ser “documentos accesibles”.
- n) **Documento depositado:** el documento y su metadatos no son accesibles ni visibles. Esto sucede cuando se ha solicitado su retiro del repositorio.

CAPÍTULO III: CONTENIDOS DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6. SPEIRO recibe la producción intelectual resultante de actividades de investigación, extensión y enseñanza, como además de los documentos relevantes para la memoria institucional avalado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Los materiales a incorporar deben cumplir con lo siguiente:

- Ser generados por estudiantes de grado, postgrado (especializaciones, maestrías, doctorados), docentes y/o investigadores o colaboradores de la Universidad, así como toda otra persona que se encuentre en relación de dependencia permanente o transitoria con la USMA en cuanto al desempeño en actividades de investigación, extensión, enseñanza y gestión que se consideren particularmente pertinentes a juicio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Haber sido objeto de un proceso de revisión de pares, interno o externo. Para el caso de trabajos finales de grado y tesis, haber sido aprobadas por el Tribunal Evaluador.
- Los trabajos de investigación previa a su publicación en el Repositorio Institucional SPEIRO, no deberán presentar evidencias de plagio o errores ortográficos. Así también deberán de cumplir con los reglamentos establecidos por la Universidad.
- Los trabajos de investigación conducentes a la obtención de grados académicos y/o título profesional deberán de cumplir con la presentación de un CD en formato Word y PDF, posterior a la sustentación para su publicación en el Repositorio Institucional SPEIRO y la normativa establecida en el Reglamento de la Universidad.

ARTÍCULO 7. Se aceptarán entre otros: trabajos de grado, tesis, artículos científicos en cualesquiera de sus versiones (pre y post print), artículos de divulgación, libros y capítulos de libro, presentaciones en congresos, producciones artísticas, imágenes, grabaciones audiovisuales, publicaciones periódicas, recursos educativos, mapas y reseñas. También se podrán incorporar al repositorio, otros tipos de documentos como informes técnicos, estadísticas, convenios, resoluciones y reglamentaciones, respetándose en todos los casos lo dispuesto por la normativa vigente en cuanto a protección de datos.

ARTÍCULO 8. Principio de acceso abierto. Los documentos publicados en SPEIRO se encontrarán disponibles gratuitamente a través de Internet para que cualquier usuario los pueda consultar, descargar, reproducir o utilizar todo ello de acuerdo a las disposiciones de su licencia de uso, respetando el derecho de los autores a mantener el control sobre la integridad de sus obras y a ser adecuadamente reconocidos y citados.

ARTÍCULO 9. Excepciones al principio de acceso. Algunos documentos pueden no estar disponibles para su descarga por un determinado período (período de embargo), en estos casos se accederá únicamente a su resumen y otros metadatos. Aquellos autores que hayan asumido compromisos con alguna editorial o revista que determinen el embargo del documento deberán expresarlo al completar el formulario de depósito especificando la fecha de cese del mismo. Apenas culmine su embargo serán publicados bajo la modalidad de licencia establecido en el Repositorio.

CAPÍTULO IV: DEPÓSITO DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 10. Depósito. Los autores definidos en el Artículo 4, podrán depositar, con las formalidades y plazos que oportunamente se establezcan por la Dirección de Investigación y Desarrollo para su divulgación en acceso libre y gratuito, la producción científica y/o académica de la que sean autores.

ARTÍCULO 11. Depósito obligatorio. El depósito de obras será obligatorio en los siguientes casos:

- Trabajos que deban ser objeto de evaluación final académica para la obtención de un título. (Ejemplo, Tesis, Trabajo de campos, entre otros).
- Informes o aquellas publicaciones resultantes de consultorías y estudios externos solicitados por La Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Publicaciones realizadas en el marco de proyectos internos financiados por la USMA.

ARTÍCULO 12. Consecuencias de la obligación de depósito. Los estudiantes, docentes, investigadores o colaboradores de la USMA que resulten obligados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del presente reglamento deberán presentar la solicitud de depósito al momento de presentarse como responsables o co-responsables del trabajo de investigación. Los certificados de depósito en SPEIRO serán emitidos por la Biblioteca o la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad. En los casos en que aplique el Artículo 11, el autor no podrá ceder su producción en exclusividad a terceros, publicar en revistas que no admitan el depósito o autoarchivo de alguna versión (pre-post print).

ARTÍCULO 13. Cesión de derechos de distribución. Los autores o titulares de la propiedad intelectual de cada obra aceptan en el

momento de depósito una “cesión de distribución NO exclusiva”, que habilita al repositorio a cumplir con sus tareas, es decir, realizar la comunicación pública y puesta a disposición de la obra accesible de modo libre y gratuito a través de Internet en los portales institucionales del repositorio y en los repositorios digitales que se conformen su ámbito.

En la cesión/formulario referido, los autores declararán ser los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras depositadas y haber recabado las autorizaciones de otros coautores, por lo tanto, asumirán toda la responsabilidad ante infracciones a la Ley de Derechos de Autor. Ante cualquier denuncia de violación de derechos de propiedad intelectual o reclamo sea civil, administrativa o penal, el Organismo adoptará todas las medidas necesarias para evitar la continuación de dicha infracción, las que podrán incluir el retiro del acceso a los contenidos y/o metadatos del documento respectivo. Ello sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y/o comunicación de los hechos a la Justicia, según correspondiera.

ARTÍCULO 14. Licencias de uso. La obra se pondrá a disposición del público para que haga de ella un uso justo y respetuoso de los derechos de autor. siendo requisito cumplir con las condiciones de la licencia de uso. En este caso el repositorio SPEIRO, emplea las licencias *Creative Commons*, específicamente la del tipo CC BY NC SA.

- LICENCIA CC BY-NC-SA permite a otros distribuir, adaptar, retocar y crear a partir de la obra de modo no comercial, siempre y cuando se otorgue crédito y licencie la o las nuevas creaciones con la misma licencia que la obra original.

CAPÍTULO V: GESTIÓN DEL REPOSITORIO

ARTÍCULO 15. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, designa la Comisión de Repositorio. Que estará conformado, por un representante de la Dirección de Investigación y Desarrollo, un representante de la Biblioteca, y un representante de la Dirección de Informática de la USMA. Conjuntamente con los titulares se designarán los suplentes respectivos. Las suplencias serán automáticas y respectivas. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer un Reglamento para la gestión del Repositorio y modificaciones al mismo.
- b) Revisar las políticas del repositorio y proponer cambios al reglamento.
- c) Velar por el mantenimiento y permanencia del Repositorio.
- d) Promover el establecimiento de vínculos con otros repositorios nacionales y/o internacionales.
- e) Proponer propuestas de mejora continua en cuanto a servicios y soporte, así como los procedimientos de aceptación de depósitos.
- f) Servir de nexo entre las unidades académicas, el comité editorial de la revista de la USMA y otros actores involucrados en el desarrollo del Repositorio.
- g) Supervisar el buen funcionamiento del Repositorio en sus diversos aspectos.
- h) Elevar consultas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión sobre aspectos de calidad de las obras depositadas.

ARTÍCULO 16. Personal técnico y de informática. SPEIRO contará al menos con un responsable informático y un responsable técnico (bibliotecólogo) designados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la USMA. El responsable informático se encargará del soporte del sistema y desarrollo de nuevas funcionalidades del repositorio. El responsable técnico, una vez depositada la obra en el sistema,

realizará una revisión de la descripción normalizada y comprobará el cumplimiento de las condiciones del presente reglamento para determinar su efectiva publicación o su veto. Solamente se vetarán las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas que determine la Comisión o los requisitos establecidos por el presente reglamento.

CAPÍTULO VI: DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 17. Este reglamento entrará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Académico.

Reemplaza en su totalidad cualquier otro(s) reglamento(s), desde el momento de esta aprobación.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS EN
EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL SPEIRO**

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres:

Cédula/Pasaporte: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Facultad/Escuela de Posgrado:

Título de la Tesis:

3.- GRADO, TÍTULO O ESPECIALIZACIÓN

Licenciado () Magister () Doctor () Segunda Especialidad ()

4.- TIPO DE TESIS

Tesis de pregrado () Tesis de postgrado () Tesis de doctorado ()

Trabajo de Investigación () Trabajo de Campo () Otro tipo de trabajo ()

Conforme a lo dispuesto en la Ley No. 81 de marzo de 2019 sobre la Protección de Datos Personales en Panamá, le informamos que sus datos pasarán a ser tratados por la Universidad con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante la Universidad.

3.- AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS

Por la presente declaro que la tesis indicada en el ítem dos (2) es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Católica Santa María la Antigua USMA, Panamá, para publicar la versión electrónica de mi tesis en su Repositorio Institucional según:

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

- () Sí, autorizo el depósito inmediatamente.
() Sí, autorizo el depósito a partir de la fecha (dd/mm/aa): _____
() Sí, autorizo el depósito para 24 meses.

Como constancia firmo el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma del tesista y cédula/pasaporte

Para llenado por el responsable de alguna de las siguientes oficinas:
Decanato; Escuela de Postgrado; Biblioteca:

- Asesor de la tesis:

- Fecha de Sustentación de la tesis:

- Calificación de la tesis:

- Se realizó el control antiplagio de la tesis utilizando Pre-Posteo o Turnitin:
Si () No ()
- La tesis presentada superó el requisito similitud (máximo de 25%):
Si () No ()
- ¿Cuál es el porcentaje de similitud final de la tesis presentada? _____

Firma del responsable de la oficina / Fecha / Sello



UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL SPEIRO

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres:

Cédula/Pasaporte: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA FACULTAD

Facultad/Escuela de Posgrado:

Título de la Tesis:

3- TIPO DE MATERIAL

Libros () Capítulo de Libro () Mapas/Planos () Material Audiovisual ()

Presentación en Congresos () Recursos Educativos () Reglamentos ()

Otro tipo de trabajo ()

4.- AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL MATERIAL

Por la presente declaro que el material indicada en el ítem dos (2) es de mi autoría y exclusiva titularidad y/o cuenta con los permisos de los coautores, ante tal razón autorizo a la Universidad Católica Santa María la Antigua USMA, Panamá, para publicar la versión electrónica de dicho material en su Repositorio Institucional según:

Autorizo la publicación del material (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito inmediatamente.

() Sí, autorizo el depósito a partir de la fecha (dd/mm/aa):

() Sí, autorizo el depósito para 24 meses.

Como constancia firmo el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma del tesista y cédula/pasaporte

Para llenado por el responsable de alguna de las siguientes oficinas: Dirección de Investigación; Biblioteca:

Autor:

Fecha de entrega:

Se realizó el control antiplagio de la tesis utilizando Pre-Posteo o Turnitin: Si () No ()

La tesis presentada superó el requisito similitud (máximo de 25%): Si () No ()

¿Cuál es el porcentaje de similitud final de la tesis presentada?:

Firma del responsable de la oficina / Fecha / Sello

Aprobado por el Consejo Académico en Reunión Ordinaria N° 344 del
18 de mayo del 2021.

Este reglamento deroga todos los anteriores.



usma.ac.pa

#YoSoyUSMA /     